

## ACTA NÚMERO 792

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS **18:20** DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **08 OCHO DE JULIO 2010**, DOS MIL DIEZ. LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA NUMERO 792 SETECIENTOS NOVENTA Y DOS**, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

<b>C. JAIME VERDÍN SALDAÑA</b>	<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>
<b>C. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ</b>	<b>SINDICO</b>
<b>C. LIC. PATRICIA OROZCO MORA</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. BERNARDO MURILLO PACHECO.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.</b>	<b>REGIDOR</b>
<b>C. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.</b>	<b>REGIDOR</b>

ASÍ COMO EL **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA LECTURA A UN ESCRITO SIGNADO POR LA **C. REGIDORA, ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA**, MEDIANTE EL QUE MANIFIESTA LA IMPOSIBILIDAD DE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN POR LO QUE SOLICITA SE LE TENGA POR JUSTIFICADA SU INASISTENCIA; ACTO CONTINUO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, Y COMPROBÓ LA EXISTENCIA DEL QUORUM REGLAMENTARIO, SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOgando ASÍ EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----  
EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE:** -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----

- II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS **ACTA 791** CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL **24 DE JUNIO DE 2010.**-
- IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----
- V.- INFORME DE COMISIONES.-----
- VI.- DAR CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, A EFECTO DE QUE SEA ANALIZADO Y EN SU CASO, APROBAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO CELEBRE.-----
- VII.- **COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: **LA APLICACIÓN DE INFRACCIONES DE CORTESÍA A LOS INFRACTORES QUE SEAN SANCIONADOS POR FALTA DE LICENCIA DE CONDUCIR, ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**-----
- VIII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, **LOS RECURSOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE \$170,919.62 (CIENTO SETENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100, PARA OBRAS DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.**-----
- IX.- CON LA FINALIDAD DE **DAR CONTINUIDAD A DIVERSOS TRÁMITES QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; IMPULSA, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA),** SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----
- A).- **RATIFICAR LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL ING. HERACLIO CORTES PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, RESPECTO A LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DEL POZO UBICADO EN LA COMUNIDAD “EL PEDREGOSO”, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.** -----
- B).- **AUTORIZAR AL ING. OSCAR VELAZQUEZ JUÁREZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SOLICITE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL TITULO DEL POZO UBICADO EN LA COMUNIDAD “EL PEDREGOSO”, PARA QUE APAREZCA EN EL MISMO COMO TITULAR MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUNIDAD EL PEDREGOSO);**-----
- C).- **RATIFICAR EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,937, DE FECHA 28 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA Y FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO, MEDIANTE EL QUE OTORGAN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A FAVOR DEL ING. OSCAR VELAZQUEZ JUÁREZ.**-----
- X.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----
- A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **INDUSTRIA LIGERA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SIN NUMERO, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: ROGELIO ALEMAN GOMEZ;**-----
- B).- LA **RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR Y PRIMARIA)**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMERO 333 NORTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE:**

**COLEGIO MARIA MONTESORI DE SN. FCO. A.C.;**-----

**C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA JUAREZ NUMERO 155, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARTIN RIOS TISCAREÑO;**-----

**D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO BLVD. PANAMÁ NUMERO 625-A, COLONIA RENOVACIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: OMAR LISSANDRO ANDRADE GUERRERO;**-----

**E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN SAN JOSÉ DE LOS FRESNOS, LIBRAMIENTO SUR NUMERO 204, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ROSA MARÍA RODRÍGUEZ MEZA;**-----

**F).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN, COMPRA VENTA DE CARTÓN Y CAJA DE CARTÓN, EN EL DOMICILIO UBICADO CARRETERA EL MAGUEY – JESUS DEL MONTE KILÓMETRO 1.7, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: CARTÓN Y CAJAS DEL NORTE S.A. DE C.V.;**-----

**G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE INMACULADA NUMERO 520-B, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARIA CRUZ GAONA MUÑOZ;**-----

**H).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA DISCOTEQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SAN FRANCISCO LEON KILÓMETRO 2.1, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JOSE LUIS PADILLA MAGAÑA;**-----

**I).- LA ENTREGA RECEPCIÓN EN FASE DE OPERACIÓN DEL TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SANTIAGO OCCIDENTAL, QUE DESARROLLA VPS S.A. DE C.V. SOLICITANTE: ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, REPRESENTANTE LEGAL.**-----

**J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE HERMENEGILDO JUÁREZ NUMERO 111, COLONIA LA ESPERANZA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: XOCHITL MA. DEL REFUGIO CONDE CHAIREZ;**-----

**XI.- ASUNTOS GENERALES.**-----

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **ACTA 791**, DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHA **24 DE JUNIO DE 2010**, RESPECTIVAMENTE.-----

**POR LO QUE DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL PLENO ACUERDA: APROBAR EL ACTA 791, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2010.**-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SE DIO CUENTA AL PLENO CON LA SIGUIENTE:-----

**A).- ESCRITO DE FECHA 02 DE JULIO DE 2010, SIGNADO POR EL C. REGIDOR, LAE Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MEDIANTE EL QUE HACE LA PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS**

ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.-----

**A PROPUESTA DEL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE ESCRITO, SERÁ RETOMADO DENTRO DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES DE ESTA MISMA SESIÓN.**-----

B).- OFICIO NUMERO 028/10, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2010, SIGNADO POR EL PROFR. J. JESÚS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2010.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE JUNIO DE 2010 Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

C).- LA LIC. ALMA LETICIA OCHOA CASANOVA. DIRECTORA DE **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**, DA CUENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON EL ESTADO ANALÍTICO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS; ESTADO DEL GASTO PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO; BALANCE GENERAL Y ESTADO DE INGRESO Y EGRESOS; ESTADO COMPARATIVO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL MES DE MAYO DE 2010.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

D). OFICIO NUMERO 210/2010, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010, SIGNADO POR LA DOCTORA MARTHA ISABEL GONZÁLEZ GODINEZ, **DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL**, MEDIANTE EL QUE **INFORMA DE LAS ACTIVIDADES** REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA A SU CARGO, DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2010.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2010 Y SE GLOSAN AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

E). OFICIO NUMERO 229/PM/2010, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2010, SIGNADO POR EL C. LIC. MARCELO MIGUEL FRANCO, **DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**, MEDIANTE EL QUE **RINDE INFORME Y ADJUNTA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ESTUDIO REALIZADO EN EL MANEJO DE LA BASURA**, REALIZADO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA. LO ANTERIOR EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, ES SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 18 DE MARZO DE 2010, ASENTADA EN ACTA NUMERO 778. -----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL INFORME Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA, RELATIVA AL ESTUDIO REALIZADO EN EL MANEJO DE LA BASURA, REALIZADO A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, **RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES**, SE RINDIERON LOS SIGUIENTES: -----

A).- EN ESTE PUNTO SE PRESENTA **DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**, INTEGRADA POR LOS C.C. REGIDORES: LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA,

LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y CONTANDO CON LA INTERVENCIÓN DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.-----  
DOCUMENTO ELABORADO, A FIN DE COLMAR EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO, QUE A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, SE REPRODUCE DE MANERA LITERAL AL ACTA DE AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONTENIDO SIRVA COMO BASE PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TENGAN A BIEN EMITIR ACUERDO AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO.-----

**H. AYUNTAMIENTO.**-----  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**P R E S E N T E .**-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 788, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL BLVD. AQUILES SERDAN ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, EN LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN.-----

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE:-----

**DICTAMEN.**-----

**I. COMPETENCIA.**-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA GASOLINERA.-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

**II. ANTECEDENTES.**-----

EN SESIÓN ORDINARIA 788, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 2010, EN EL PUNTO XVI INCISO V) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL BLVD. AQUILES SERDAN ESQUINA CON LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, EN LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN** AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----

**III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.**-----

QUE EN FECHA 29 DE JUNIO DEL 2010, SE AGENDA REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN, RESULTADO DE LA CONSULTA CIUDADANA REALIZADA POR ESTA DIRECCIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 775/10 DE FECHA 03 DE JUNIO DEL ACTUAL PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA GASOLINERA, EN EL QUE SE PRESENTARON LO INTEGRANTES DE LA MISMA, ENCONTRANDO QUE EN LA GRAN MAYORÍA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTARON LOS CIUDADANOS VECINOS EN TORNO A LA PROPUESTA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO, MANIFIESTAN SU RECHAZO AL MISMO ARGUMENTANDO LA PELIGROSIDAD Y ALTO RIESGO QUE REPRESENTA UN GIRO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS POR LO QUE ESTA INCONFORMIDAD QUEDA A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE LO SOLICITA.-----

**IV. CONCLUYE.**-----

**PRIMERA:** QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA VIALIDAD DE TIPO SECUNDARIA CON UNA SECCIÓN DE 20 A 40 METROS Y EN UNA ZONA COMPATIBLE CON COMERCIO DE BARRIO Y ESPECIALIZADO Y DE SERVICIOS POR LO QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO OTORGAR LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN LA ZONA. MAS SIN EMBARGO QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL REZUS.

**SEGUNDA:** POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PROPONE QUE EL PROYECTO ES BENÉFICO PERO DEBERÁ CONSIDERARSE UNA PROPUESTA NUEVA DE UBICACIÓN YA QUE EN EL LUGAR EN EL QUE SE PROPONE REPRESENTA UN ALTO RIESGO PARA LOS VECINOS MAS PRÓXIMOS POR LO QUE **SE CONSIDERA NO OTORGAR LA FACTIBILIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN EN ESTA ZONA**-----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO; A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, UN TANTO DE LAS RESPUESTAS DE LA CONSULTA CIUDADANA ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXPUESTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS:-----

**ÚNICO:** SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

**ATENTAMENTE.**-----

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A 07 DE JULIO DE 2010.**-----

**"JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR".**-----

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.**-----

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-**

**C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.**-----

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.**-----

**VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.**-----

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS

ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: ADHERIRSE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y COMO CONSECUENCIA, NIEGA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GASOLINERA EN EL BLVD. AQUILES SERDAN ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, EN LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, SOLICITADA POR EL C. ARIEL GONZÁLEZ.** -----

**B).- EN ESTE PUNTO SE PRESENTA DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA,** INTEGRADA POR LOS C.C. REGIDORES: LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y CONTANDO CON LA INTERVENCIÓN DEL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.----- DOCUMENTO ELABORADO, A FIN DE COLMAR EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO, QUE A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN C. LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, SE REPRODUCE DE MANERA LITERAL AL ACTA DE AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONTENIDO SIRVA COMO BASE PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, TENGAN A BIEN EMITIR ACUERDO AL RESPECTO DE ESTE ASUNTO.-----

**H. AYUNTAMIENTO.**-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

**P R E S E N T E .**-----

DERIVADO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DE RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIANGUIS, SOBRE EL BOULEVARD PEDRO NICOLÁS DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL.-----

POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, NOS PERMITIMOS RENDIR EL SIGUIENTE: -----

**DICTAMEN.**-----

**I. COMPETENCIA.**-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, RESPECTO A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA UNA GASOLINERA.-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DÉ CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ÉSTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARÁ EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

**II. ANTECEDENTES.**-----

EN SESIÓN ORDINARIA 790, CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DE 2010, EN EL PUNTO IV INCISO H) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO SOBRE: **LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN TIANGUIS USANDO LA VÍA PÚBLICA SOBRE EL BOULEVARD PEDRO NICOLÁS EN EL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL** AL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, EL ANALIZAR



DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ÉSTA COMISIÓN Y REALIZAR UN MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR.-----

**III. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.**-----

QUE EN FECHA 29 DE JUNIO DEL 2010, SE AGENDA REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE REVISAR LOS ASUNTOS TURNADOS A ESA COMISIÓN POR LO QUE ANALIZANDO LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO ES QUE SE EXPONE QUE DESARROLLO URBANO EMITE AUTORIZACIONES PARA USOS DE SUELO EN PREDIOS PARTICULARES QUE PARA LA PROPUESTA DE TIANGUIS SE IDENTIFICA UN USO DE LA VIA PUBLICA POR LO QUE ES NECESARIO IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA VIAL QUE PUDIERA REPRESENTAR LA UBICACIÓN DE DICHO MERCADO CON EL ÁREA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD ASI COMO EL IDENTIFICAR UN SEGUIMIENTO A DICHA PETICIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PARA ESTABLECER LA REGLAMENTACIÓN QUE PUDIERA APLACARSE Y POR CONSIGUIENTE IDENTIFICAR LA VIABILIDAD Y POSIBILIDADES DE AUTORIZACIÓN.-----

**IV. CONCLUYE.**-----

**PRIMERA:** QUE ESTA COMISIÓN PROPONE QUE SE INTEGRE AL ANÁLISIS LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD ASI COMO LA DE MERCADOS Y LA VALORACIÓN QUE SE PUDIERA HACER DE PARTE DE ÉSTAS PARA LA AUTORIZACIÓN O NO DEL TIANGUIS PROPUESTO.-----

**ATENTAMENTE.**-----

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A 07 DE JULIO DE 2010.**-----

**“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.**-----

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.**-----

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.-**

**C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.**-----

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.**-----

**VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.**-----

**ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.**-----

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD

URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: ADHERIRSE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y COMO CONSECUENCIA, NIEGA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TIANGUIS, SOBRE EL BOULEVARD PEDRO NICOLÁS DEL FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL. SOLICITADA POR LA C. AMALIA ALVIZO PÉREZ, -----**

**C).- EN USO DE LA VOZ LA C. REGIDORA PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, MANIFIESTA QUE EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO APROBADO EN SESION ORDINARIA, SENTADA EN ACTA 791 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010, DENTRO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, EN QUE SE DIO CUENTA AL PLENO CON LA LA **PETICIÓN FORMULADA POR LA C. HIGINIA GUADALUPE GUERRERO LIRA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL NUMERO 75, DE LA COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, HABIENDO SOLICITADO EL APOYO ECONÓMICO PARA REALIZAR A SU ESPOSO C. JULIO SERNA PACHECO DE 42 AÑOS DE EDAD, UNA CIRUGÍA A CORAZÓN ABIERTO EN LA QUE REQUIERE DE UN INJERTO VALVULADO, ASUNTO QUE LE FUE TURNADO A LA DE LA VOZ, CON LA FINALIDAD DE QUE REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES, PARA DE SER POSIBLE, QUE EL C. JULIO SERNA PACHECO PUEDIERA SER**

BENEFICIARIO DE UNA CAMPAÑA GRATUITA DE CIRUGÍAS DE CORAZÓN, QUE SE LLEVA A CABO EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; HECHO LO ANTERIOR, TUVO LA ENCOMIENDA DE INFORMAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL RESULTADO, A FIN DE DEFINIR LA CANTIDAD ECONÓMICA, QUE EN SU MOMENTO EL AYUNTAMIENTO APOYARA A LA PETICIONARIA.-----

AL RESPECTO INFORMA AL PLENO DEL FATAL ACONTECIMIENTO CON RESPECTO AL DESCESO DEL C. JULIO SERNA PACHECO, QUIEN FALLECIO DURANTE LA INTERVENCION QUIRURGICA DE ALTO RIESGO, POR LO ANTERIOR HACE LA PROPUESTA AL PLENO DE APOYAR A LA AHORA VIUDA, AUTORICE EL APOYO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE **\$15,000.00** PARA GASTOS DEL SEPELIO, Y **DOS BECAS MUNICIPALES** EN BENEFICIO DE SUS DOS HIJOS QUE CURSAN ACTUALMETE UNO DE ELLOS LA PRIMARIA Y EL OTRO PREPARATORIA, TODA VEZ QUE LA C. HIGINIA GUADALUPE GUERRERO LIRA, QUEDO ENDEUDADA, CON MOTIVO DE TAL ACONTECIMIENTO.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES ACUERDA: AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 PARA GASTOS DEL SEPELIO, Y DOS BECAS MUNICIPALES EN BENEFICIO DE SUS DOS HIJOS QUE CURSAN ACTUALMETE UNO DE ELLOS LA PRIMARIA Y EL OTRO PREPARATORIA, PARA APOYO DE LA C. HIGINIA GUADALUPE GUERRERO LIRA.**-----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, A EFECTO DE QUE SEA ANALIZADO Y EN SU CASO, APROBADO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN QUE EL AYUNTAMIENTO CELEBRE.-----

EN ESTE MOMENTO LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, APRUEBAN LA COMPARECENCIA DEL C. CHRISTIAN ESTRADA GUZMÁN, COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, QUIEN EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA PRESENTAR EL **PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, QUE REALIZADAS LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, FUE REMITIDO CON ANTELACIÓN A LA SESIÓN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE EMITIERAN SUS OBSERVACIONES AL RESPECTO.-----

ASIMISMO COMENTA QUE DICHA NORMATIVA, ES EN CONSECUENCIA DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE RECURSOS DEL FONDO MIXTO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y TECNOLÓGICA CONACYT-CONCYTEG PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA Y TECNOLÓGICA RELACIONADA CON EL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE EN LOS MUNICIPIOS, CUYO OBJETIVO ES LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN CADA MUNICIPIO QUE PARTICIPA EN DICHO PROYECTO Y QUE CONSISTE EN PROMOVER LA CULTURA JURÍDICA Y AVANCES TECNOLÓGICOS EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LAS (ER) Y LA (EE) EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD GUANAJUATENSE.-----

ASIMISMO HACE MANIFIESTA LA PARTICIPACIÓN DE 11 DE LOS 46 MUNICIPIOS, EN EL PROYECTO ENERGÉTICO DEBEN DE DESARROLLAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO, ADEMÁS DE FOMENTAR LA

INTEGRACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICO, CIENTÍFICO, ACADÉMICO Y EMPRESARIAL EN EL DESARROLLO DEL SECTOR. TAMBIÉN DIFUNDIR ENTRE LA SOCIEDAD LOS BENEFICIOS EN LA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA, ASÍ COMO DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.-----

**Y COMO CONSECUENCIA LA CREACION DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA** EL CUAL DEBE DE SER INCLUYENTE, PLURAL Y PARTICIPATIVO, DE MODO QUE CONTEMPLE, EN SU CONSTITUCIÓN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL, SECTOR PRIVADO, SOCIEDAD CIVIL Y A LOS SECTORES ACADÉMICO Y CIENTÍFICO.-----

POR LO QUE LA INTENCIÓN A SU VEZ ES PROMOVER LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO PARA COMENZAR CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES Y LA FECHA DE ENTREGA DEL ANÁLISIS ENERGÉTICO DEBE DE PRESENTARSE A MAS TARDAR EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SOBRE LAS PRINCIPALES ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO DE DICHAS FUENTES Y SUS POSIBILIDADES DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO. LO ANTERIOR EN CONSECUENCIA DE LA CARTA COMPROMISO FIRMADA POR CADA UNO DE LOS RESPONSABLES DE CADA MUNICIPIO, PARA DARLE SEGUIMIENTO Y FORMALIDAD A ESTE CONSEJO MUNICIPAL DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA.-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, PREGUNTA POR QUE SE INCLUYE EN EL PROYECTO ENERGÉTICO ÚNICAMENTE A 11 DE LOS 46 MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUANAJUATO. AL RESPECTO EL COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, MANIFIESTA QUE LOS RECURSOS PARA ESTE PROYECTO SON MUY LIMITADOS Y QUE A TRAVÉS DE SU PERSONA SE HIZO LABOR DE GESTIÓN CON LIC. SALVADOR ARANDA MÁRQUEZ, RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA Y TECNOLÓGICA EN ENERGÍA RENOVABLE DEL FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. CONACYT, QUE MEDIANTE UN DICTAMEN, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, FUERA INCLUIDO PARA SER ACREEDOR DE LOS RECURSOS DESTINADOS POR LA FEDERACIÓN, PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, MANIFIESTA QUE SABIDO QUE EL PROYECTO DE REGLAMENTO LE FUE REMITIDO CON ANTELACIÓN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, PARA EFECTO DE REALIZAR ALGUNA PROPUESTA O ADECUACIÓN AL MISMO, PROPONE QUE PARA UN ANÁLISIS MAS EXHAUSTIVO, SEA EA REMITIDO A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, Y EN CONSECUENCIA HACER LAS PROPUESTAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.-----

**EXPUESTO COMO FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TURNAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE JURÍDICO MUNICIPAL, LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA, PROCEDAN AL ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL MISMO Y HECHAS LAS ADECUACIONES AL MISMO, SE TURNE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**-----

EN RELACIÓN AL SÉPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, Y APROBADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, C. LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, QUIEN ACUDE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO

**APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: LA APLICACIÓN DE INFRACCIONES DE CORTESÍA A LOS INFRACTORES QUE SEAN SANCIONADOS POR FALTA DE LICENCIA DE CONDUCIR, ÚNICAMENTE DURANTE EL PERIODO DEL 08 AL 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. HÉCTOR ROSILES PALOBLANCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, MANIFIESTA QUE EN BASE A ESTADÍSTICAS REALIZADAS COMO RESULTADO ARROJA QUE LA MAYORÍA DE LOS ACCIDENTE VIALES OCURRIDOS A LA FECHA, LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, NO TIENEN SU LICENCIA VEHICULAR VIGENTE Y OTROS NUNCA LA HAN TRAMITADO, SIENDO ESTE UN DOCUMENTO OFICIAL INDISPENSABLE PARA IDENTIFICA AL CONDUCTOR DEL VEHICULO, POR LO QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, AUTORICE QUE POR MEDIO DEL PERSONAL A SU CARGO SE REALICE UN OPERATIVO DE INFRACCIONES DE CORTESÍA, QUE SERIA APLICADA A QUIENES INFRINJAN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, POR NO PORTAR SU LICENCIA DE CONDUCIR, ESTA CONSISTIRÁ EN LA ENTREGA DE TRÍPTICOS INFORMATIVOS QUE CONTIENEN LOS REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DARÁ ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN VERBAL REALIZADA POR LOS AGENTES AL CONDUCTOR, SIN CONVERTIRLA EN SANCIÓN, ES DECIR LA MULTA DE CORTESÍA NO TIENE NINGÚN COSTO; TIENE COMO OBJETIVO CONCIENTIZAR A LOS AUTOMOVILISTAS LA IMPORTANCIA DE TENER LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE, QUE AL NO SER ASÍ, ES MOTIVO PARA SER MULTADOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL OPERATIVO DE DE INFRACCIONES DE CORTESÍA, MISMO QUE TENDRÁ VIGENCIA DEL 08 AL 31 DE JULIO DE 2010. -----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL C. ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, PROPONE QUE ESTE OPERATIVO SE HAGA EXTENSIVO A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS Y A SUS DEMÁS TRIPULANTES, QUE NO PORTEN CASCO DE PROTECCIÓN, SABIDO DE QUE ESTE TIPO DE OPERATIVOS GENERAN MOLESTIAS, ES NECESARIO PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANIA. -----

EN ESTE APARTADO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEGA, COINCIDE CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE EN CONSECUENCIA DE UN ESTUDIO REALIZADO EN CUANTO AL TOTAL DE INFRACCIONES POR DICHA FALTA, HACE LA PROPUESTA PARA QUE UNA VEZ QUE EL INFRACTOR INGRESE AL ERARIO EL PAGO POR CONCEPTO DE SU MULTA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD APROXIMADA DE DE \$268.00, ESTE SE HAGA ACREEDOR A UN CASCO PROTECTOR, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A DAR LA INDICACIÓN A COMPRAS MUNICIPALES, PARA EFECTO DE COTIZAR EL COSTO DE DIFERENTES CASCOS PROTECTORES, PROPUESTA QUE EN SU MOMENTO SERÁ PREVIAMENTE SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. -----

EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, PROPONE QUE EN LA MISMA INFRACCIÓN SEAN ADJUNTADO LOS REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR. Y QUE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, ENCARGADA DE EXPEDIR EL CERTIFICADO MEDICO COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE LICENCIA, EXTIENDA SU HORARIO PARA LA EXPEDICIÓN DE DICHO REQUISITO. -----

**EXPUESTO COMO FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, AUTORIZA EL OPERATIVO CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE INFRACCIONES DE CORTESÍA A LOS INFRACTORES QUE SEAN SANCIONADOS POR FALTA DE LICENCIA DE CONDUCIR, OPERATIVO QUE TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 08 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**-----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS **RECURSOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE \$170,919.62** (CIENTO SETENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100, **PARA OBRAS DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.**-----

EN ESTE APARTADO EN C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO NUMERO 029/10, DE FECHA 30 DE JUNIO, SIGNADO POR LA C. LAE. LUZ MARIA FRAUSTO CHAGOLLA, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL, MEDIANTE EL QUE INFORMA DEL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES UTILIZADO PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS INTERNOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA INSTITUCIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO EN APOYO A OTRAS DEPENDENCIAS, QUE DEBIDO A LA ANTIGÜEDAD DE DICHO INMUEBLE Y LA FALTA DE MANTENIMIENTO AL MISMO, DEBIDO A LA FALTA DE RECURSOS, HA PROVOCADO QUE LOS PLAFONES COLOCADOS EN EL TECHO SE ESTÉN CAYENDO, SITUACIÓN DE ALTO RIESGO PARA LOS USUARIOS Y COLABORADORES. ES POR ESTE MOTIVO QUE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA OBRAS DE REMODELACIÓN, ADJUNTANDO A SU ESCRITO PRESUPUESTO DE PROYECTO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$170,919.62** (CIENTO SETENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100).-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, MANIFIESTA QUE ESTANDO SABIDOS DE ESTA SITUACIÓN DESDE HACE TIEMPO, PREGUNTA CUAL FUE EL MOTIVO DE NO HABER PREVISTO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y QUE ESTE SE HICIERA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y CON CARGO A LA CUENTA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ASIGNADA A ESA MISMA DEPENDENCIA.-----

EN USO DE LA VOZ, EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, MANIFIESTA QUE DESDE HACE TIEMPO, SE TENIA CONSIDERADA LA ADVERTENCIA EN CUANTO AL PELIGRO DE LOS PLAFONES EN EL TECHO, PERO AUN NO SE TENIA EL LUGAR APROPIADO PARA REUBICAR AL PERSONAL DE SALUD MUNICIPAL Y PODER DAR EL DEBIDO MANTENIMIENTO, MISMO QUE RECIENTEMENTE ACABA DE SER REUBICADO DE MANERA PROVISIONAL, EN INSTALACIONES DE LA EXCARCEL MUNICIPAL, ASIMISMO AGREGA QUE SURGIERON GASTOS IMPREVISTOS EN EL PRESUPUESTO, ESTE NO INCLUÍA LAS LUMINARIAS, Y LO QUE RESPECTA A LA CUENTA DE OBRAS PUBLICAS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE DESFASADA, DEBIDO A QUE OBRAS PUBLICAS HA ESTADO OTORGANDO APOYO DE MANTENIMIENTO A DIVERSOS DEPENDENCIAS.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, AUTORIZA, LOS RECURSOS ECONÓMICOS POR LA CANTIDAD DE \$170,919.62 (CIENTO SETENTA MIL, NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100, PARA OBRAS DE REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**-----

EN RELACIÓN AL **NOVENO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, CON LA FINALIDAD DE **DAR CONTINUIDAD A DIVERSOS TRÁMITES QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; IMPULSA, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:**-----

**A).- RATIFICAR LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL ING. HERACLIO CORTES PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, RESPECTO A LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN DEL POZO UBICADO EN LA COMUNIDAD “EL PEDREGOSO”, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ---**  
**B).- AUTORIZAR AL ING. OSCAR VELAZQUEZ JUÁREZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SOLICITE MODIFICACIÓN DE DATOS ANTE LA CONAGUA DEL TITULO DEL POZO UBICADO EN LA COMUNIDAD “EL PEDREGOSO”, PARA QUE APAREZCA EN EL MISMO COMO TITULAR MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUNIDAD EL PEDREGOSO);-----**  
**C).- RATIFICAR EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,937, DE FECHA 28 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA Y FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y SÍNDICO, MEDIANTE EL QUE OTORGAN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ANTE LA CONAGUA, A FAVOR DEL ING. OSCAR VELAZQUEZ JUÁREZ.-----**

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, MANIFIESTA QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A **DIVERSOS TRÁMITES QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO; IMPULSA, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), ESTÁN SOLICITANDO LA INTEGRACIÓN DE NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PRORROGA DE TITULO DE CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, EN EL PREDIO DENOMINADO “COMUNIDAD EL PEDREGOSO”, QUE ENCUENTRA RADICADO BAJO EXPEDIENTE GUA-E-1500-16-08-07, Y CON MOTIVO DEL CAMBIO DEL AYUNTAMIENTO, YA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NO SE INTEGRA NINGUNA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA REPRESENTACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL POZO TITULO 08GUA104300/12HMGE98, UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL PEDREGOSO, ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL PODER GENERAL OTORGADO AL ING. OSCAR VELÁSQUEZ JUÁREZ, SIENDO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----**

**EXPUESTO Y DISCUTIDO COMO FUE CADA UNOS DE LOS ASUNTO EN PARTICULAR, CONTENIDOS DENTRO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, INCISOS A); B); Y C), EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA Y APRUEBA: A). RATIFICAR LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL ING. HERACLIO CORTES PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL EN LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009, RESPECTO A LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN GUA-E-1500-16-08-07, DEL POZO UBICADO EN LA COMUNIDAD “EL PEDREGOSO”, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; -----**  
**B).- AUTORIZAR AL ING. OSCAR VELAZQUEZ JUÁREZ, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SOLICITE MODIFICACIÓN DE DATOS DEL TITULO DEL POZO UBICADO EN LA COMUNIDAD “EL PEDREGOSO”, QUE ACTUALMENTE APARECE COMO PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (COM. EL PEDREGOSO), DEBIENDO SER LO CORRECTO, COMO TITULAR MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (COMUNIDAD EL PEDREGOSO);-----**  
**C).- RATIFICAR EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,937, DE FECHA 28 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, QUE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA Y FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ,**

**PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, MEDIANTE EL QUE OTORGAN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ANTE LA CONAGUA, A FAVOR DEL ING. OSCAR VELAZQUEZ JUÁREZ.**-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

**A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA LIGERA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SIN NUMERO, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: ROGELIO ALEMAN GÓMEZ;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE: CON ZONA DE COMERCIO DE ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA A2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA INDUSTRIA LIGERA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**-----

**.LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** INFORMA QUE EN ATENCIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N DE LA COLONIA CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: INDUSTRIA LIGERA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----  
BODEGA DE CALZADO EN CONSTRUCCIÓN.-----  
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/181/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMÓ DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: INDUSTRIA LIGERA, UBICADA EN PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, S/N, COL. CUAHUTEMOC, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE



DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. \*-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFSFR-183/2010.**-----

**LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.** INFORMA QUE ATENDIENDO SOLICITUD, POR ESCRITO DE FECHA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010, REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO 024/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO “NAVES INDUSTRIALES”, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CALLE PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N SIN NÚMERO, EN LA COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTE MUNICIPIO.-----

QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 VEINTISIETE FRACCIÓN I PRIMERA, 29 VEINTINUEVE Y 30 TREINTA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO 5 CINCO FRACCIÓN XIII DÉCIMO TERCERA DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, DEBERÁ PRESENTAR DICHA SOLICITUD ANTE EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, UBICADO EN CALLE EBANO NÚMERO 700 SETECIENTOS ESQUINA CON CALLE POZA RICA, EN LA COLONIA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., YA QUE CORRESPONDE A ÉSTA AUTORIDAD EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ESTADO QUE RESULTEN PROCEDENTES.-----

EL PRESENTE NO ES UN VISTO BUENO Y SE EXPIDE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: ECOL-IA-146/10.** .-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA INDUSTRIA LIGERA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PROL. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ SIN NUMERO, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ROGELIO ALEMAN GOMEZ;**-----

**B).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR Y PRIMARIA), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMEROS 333 NORTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: COLEGIO MARIA MONTESORI DE SN. FCO. A.C.;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES, VIALIDAD: TERCIARIA TIPO D CON DERECHO DE VIA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

**POR LO QUE CUMPLE CON LAS DISTANCIAS SOLICITADAS Y DEMÁS REQUISITOS RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIDO Y CON LAS CONDICIONES PROPIAS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.**-----

**QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (KINDER Y PRIMARIA, UBICADA EN CALLE. CONCEPCIÓN NO. 333, COL. ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. HA TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.**-----

**DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE MEDIANO RIESGO, CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-317/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN ATENCIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CONCEPCIÓN NO. 333 DE LA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (KINDER Y PRIMARIA). POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL**

MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO COMUNICA QUE SU SOLICITUD RESULTA: VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/308/2010.-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES,**

**ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA (PREESCOLAR Y PRIMARIA), EN EL**

**DOMICILIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN NUMEROS 333 NORTE, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: COLEGIO MARIA MONTESORI DE SN. FCO. A.C.**-----

**C).-LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARIA JUÁREZ NUMERO 155, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARTIN RIOS TISCAREÑO;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD TERCIARIA, DE 12 A 20 METROS, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARTÍN RÍOS TISCAREÑO, DE

EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO

CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, (BILLAR) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARIA JUÁREZ, BO DE SAN ANTONIO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE

INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO

EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 90 MTS. DEL TEMPLO DEL BARRIO DE SAN ANTONIO----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

\*NOTA: CABE SEÑALAR QUE DICHO BILLAR TIENE APROXIMADAMENTE 10 AÑOS FUNCIONANDO EN ESE DOMICILIO, PERO BUSCA LA REGULARIZACIÓN DEL MISMO Y CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL 100% DE LOS VECINOS DEL LUGAR ENCUESTADOS.----

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/378-OF/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS CON BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, UBICADO EN CALLE. JOSE MARÍA JUÁREZ NO. 155, COL. BO. DE SAN ANTONIO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. \*-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. -----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-318/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA,** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 04 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: JOSE MARIA JUÁREZ NO. 155 DEL BARRIO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE

QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO, Y SI PARA BILLAR.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.-----

EN CONSTRUCCIÓN.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/305/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA

LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BILLAR CON EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA JUAREZ NUMERO 155, BARRIO DE SAN ANTONIO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARTIN RIOS TISCAREÑO.**-----

D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO BLVD. PANAMA NUMERO 625-A, **COLONIA RENOVACIÓN**, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITANTE: OMAR LISSANDRO ANDRADE GUERRERO;** -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. OMAR LISSANDRO ANDRADE GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. PANAMA #625-A, COLONIA **SAN MIGUEL**, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 130 MTS. DEL HOSPITAL COMUNITARIO.-----

**POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO NUMERO DRFC/380-OF/2010.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO

BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. PANAMÁ NO. 625 LOCAL A, **FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL**, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----  
ÍNDICE DELICTIVO: ALTO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/309/2010.-----**

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. PANAMÁ NO. 625 LOCAL A, COL. SAN MIGUEL, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. \*-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFR-351/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO



SIGUIENTE: "TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO." -----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO BLVD. PANAMÁ NUMERO 625-A, COLONIA RENOVACIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: OMAR LISSANDRO ANDRADE GUERRERO.-**

**E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN SAN JOSE DE LOS FRESNOS, LIBRAMIENTO SUR NUMERO 204, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ROSA MARIA RODRÍGUEZ MEZA;-----**

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE: HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY BAJA DE 50 A 100 HABITANTES POR HECTÁREA, VIALIDAD: PROPUESTA DEL LIBRAMIENTO DE 60 A 90 METROS, COMERCIO: DE BARRIO.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 09 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN JOSÉ DE LOS FRESNOS – LIBRAMIENTO SUR NO. 204, DE LA COMUNIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----**

**ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----**  
**ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/307/2010.-----**

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARIA RODRÍGUEZ MEZA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE**

ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE DRFC/391-OF/2010.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. SAN JOSÉ DE LOS FRESNOS-LIBRAMIENTO SUR NO. 204, COM. SAN ROQUE DE MONTES, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. \*-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN**

**CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFSR-327/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: "TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO." -----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES, Y UN VOTO A FAVOR POR PARTE DEL C. ING. GERARDO LOPEZ MONTOYA. EN CONSECUENCIA POR MAYORIA CALIFICADA ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN SAN JOSE DE LOS FRESNOS, LIBRAMIENTO SUR NUMERO 204, COMUNIDAD SAN ROQUE DE MONTES, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: ROSA MARIA RODRÍGUEZ MEZA;-----**

**F).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACIÓN, COMPRA VENTA DE CARTÓN Y CAJA DE CARTÓN, EN EL DOMICILIO UBICADO CARRETERA EL MAGUEY – JESÚS DEL MONTE KILÓMETRO 1.7, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: CARTÓN Y CAJAS DEL NORTE S.A. DE C.V.; -----**

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA AGRÍCOLA COMPATIBLE: CON ZONA DE COMERCIO INDUSTRIAL, Y VIALIDAD PRIMARIA.-----

POR LO QUE CUMPLE CON LAS DISTANCIAS SOLICITADAS Y DEMÁS REQUISITOS RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIDO Y CON LAS CONDICIONES PROPIAS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.-----

**QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.-----**

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA EL MAGUEY – JESUS DEL MONTE K.M 1.7 EL LIEBRERO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **FABRICACIÓN, COMPRA Y VENTA DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE.**-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----  
ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO: DSPV/CAC/322/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA DE RENOVACIÓN DE VISTO BUENO PARA EL GIRO: **FABRICACIÓN, COMPRA Y VENTA DE CARTÓN Y CAJAS DE CARTÓN,** CON DOMICILIO EL UBICADO EN **CARRETERA EL MAGUEY – JESÚS DEL MONTE KM 1.7,**

**COMUNIDAD EL LIBRERO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD.** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO PARA EL INMUEBLE ANTES CITADO.**-----

A FIN DE OTORGAR LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

\*ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

\*ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

\*VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.\*-----

\*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

\*CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

\*CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN).-----

\*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

\*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

\*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE).-----

\*DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS ( CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).--

\*PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

\*CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-323/2010.**-----

**LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE FECHA 16 DIECISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE FUE REGISTRADO CON EL FOLIO NÚMERO 032/10, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL VISTO BUENO DE ESTA AUTORIDAD, PARA RENOVAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **CARTÓN Y CAJAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.,** UBICADO EN CARRETERA EL MAGUEY-JESÚS DEL MONTE KILÓMETRO1+700, EN LA COMUNIDAD EL LIBRERO, DE ESTE MUNICIPIO.-----

QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE RENUEVE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO DE SU REPRESENTADO. SIN EMBARGO, EN LO CONDUCENTE ESTARÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS REGLAMENTOS, DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE LAS LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES QUE CONFORME A DICHA NORMATIVIDAD SE REQUIERAN. ASÍ MISMO, Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114 CIENTO CATORCE Y 115 CIENTO QUINCE DE LA LEY DE REFERENCIA Y 12 DOCE Y 13 TRECE DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA, SE LE RECOMIENDA RENOVAR LA LICENCIA AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EQUIPO GENERADOR DE VAPOR O CALDERA CON QUE CUENTA SU REPRESENTADO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: ECOL-IA-160/10.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA FABRICACION, COMPRA VENTA DE CARTON Y CAJA DE CARTON, EN EL DOMICILIO UBICADO CARRETERA EL MAGUEY – JESUS DEL MONTE KILOMETRO 1.7, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: CARTON Y CAJAS DEL NORTE S.A. DE C.V.**-----

**G).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE INMACULADA NUMERO 520-B, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARIA CRUZ GAONA MUÑOZ;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----  
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD ALTA DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE HABITACIÓN DENSIDAD ALTA DE H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORMA QUE EN SEGUIMIENTO A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: INMACULADA NO. 520 B DE LA COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASIMISMO HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

INDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

TIENDA DE ABARROTES.-----

LOCAL NO. 520 – A.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: DSPV/CAC/320/2010.-----**

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR C. MARIA CRUZ GAONA MUÑOZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE INMACULADA #520-B, PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA APROXIMADAMENTE A 40 MTS. DE UNA CAPILLA RELIGIOSA.-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DRFC/404-OF/2010.-----**

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. INMACULADA NO. 520 B, COL. PURÍSIMA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. \*-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----**

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFR-352/2010.**-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN



ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE INMACULADA NUMERO 520-B, COLONIA PURISIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: MARIA CRUZ GAONA MUÑOZ;----**

**H).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA DISCOTEQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SAN FRANCISCO- LEÓN KILÓMETRO 2.1, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JOSE LUIS PADILLA MAGAÑA; -----**

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, Y ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTÁREA, VIALIDAD PRIMARIA TIPO B CON DERECHO DE VIA DE 40 A 60 METROS.-----

**POR LO QUE CUMPLE CON LAS DISTANCIAS SOLICITADAS Y DEMÁS REQUISITOS RESPECTO A LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIDO Y CON LAS CONDICIONES PROPIAS DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.-----**

**LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUÍS PADILLA MAGAÑA, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: DISCOTEQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZÓ VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTÓ QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----**

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO: 394/DRFC/2010.-----**

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE JUNIO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CARRETERA LEON – SAN FRANCISCO K.M 2.1, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **DISCOTEQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN AL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SI PARA DISCOTEQUE.** -----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----  
INDICE DELICTIVO: BAJO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. **SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/324/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULO 55, 56 FRACCIONES I, II, III, IV V Y VI DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO PARA EL GIRO: DISCOTEQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, UBICADO EN CARRETERA LEÓN-SAN FRANCISCO KM 2.1, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE HE TENIDO A BIEN INFORMAR LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.-----

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL,** POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **MEDIANO RIESGO,** CONFORME AL ARTÍCULO 55 Y 56 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA. **SEGÚN CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCSFR-334/2010.**-----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA DISCOTEQUE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LIBRAMIENTO SAN FRANCISCO- LEON KILÓMETRO 2.1, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: JOSE LUIS PADILLA MAGAÑA;**-----

I).- LA ENTREGA RECEPCIÓN EN FASE DE OPERACIÓN DEL TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SANTIAGO OCCIDENTAL, QUE DESARROLLA VPS S.A. DE C.V. **SOLICITANTE: ING. JUAN FRANCISCO BERMÚDEZ ROJAS, REPRESENTANTE LEGAL.**-----

AL RESPECTO DE ESTE PUNTO, EN USO DE LA VOZ, EL C. ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LOPEZ, MANIFIESTA QUE HABIENDO SOLICITADO POR ESCRITO A CADA UNA DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES EL APOYO DE VISITA DE CAMPO PARA EFECTO DE

**INSPECCIONAR EL AVANCE Y ESTADO ACTUAL DE LA OBRA CIVIL DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SANTIAGO OCCIDENTAL, QUE DESARROLLA VPS S.A. DE C.V.**-----

HABIENDO EMITIDO LAS OBSERVACIONES MEDIANTE OFICIO G.C. 048/2010, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2010, SUSCRITO POR EL C. FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GÓMEZ, GERENTE DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON; OFICIO SIN NUMERO, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2010, QUE SUSCRIBE EL C. ARQ. AGUSTIN LOPEZ FRANCO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; Y VISTO BUENO SUSCRITO POR EL C. LIC. MARCELO MIGUEL FRANCO, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MEDIANTE OFICIO 264/SPM/10, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2010,-- OBSERVACIONES QUE EN SU MOMENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SE DIERON A CONOCER AL REPRESENTANTE DEL FRACCIONAMIENTO CON EL OBJETO DE QUE FUERAN SUBSANADAS, DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE VISTO BUENO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, NO EXISTIENDO INCONVENIENTE ALGUNO DE SU PARTE EN RECIBIR EL ALUMBRADO PUBLICO, Y EN CONSECUENCIA DARLE EL DEBIDO MANTENIMIENTO POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA, TODA VEZ QUE DE LA INSPECCIÓN REALIZADA POR ESTA DEPENDENCIA, SE OBSERVO QUE HAN SIDO SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES QUE CONSISTEN EN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS 56 LUMINARIAS EXISTENTES EN LAS CUATRO CALLES QUE CONFORMAN EL FRACCIONAMIENTO, MISMAS QUE ANTERIORMENTE ESTABAN EN UN SOLO CIRCUITO DE ALUMBRADO, QUE DE ACUERDO AL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO ESTAS DEBERÍAN ESTAR EN DOS CIRCUITOS DE ALUMBRADO, ASÍ TAMBIÉN SE CORROBORO LA COLOCACIÓN DE TAPAS DONDE SE UBICAN LOS POSTES.-----

**POR LO QUE HABIENDO DADO CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN SUS NUMERALES:**-----

**ARTÍCULO 11.** LA DIRECCIÓN SE PODRÁ AUXILIAR DE LOS ORGANISMOS OPERADORES PARA EL ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS PARA EL TRÁMITE DE DIVISIONES, RELOTIFICACIONES, FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS EN CONDOMINIO, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN Y EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONFORME AL PROYECTO AUTORIZADO.-----

**ARTÍCULO 47.** LA DIRECCIÓN Y LOS ORGANISMOS OPERADORES SUPERVISARÁN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE SE REALICEN EN LOS FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS EN CONDOMINIO, A EFECTO DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS SEÑALADAS EN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.---

**DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS FRACCIONAMIENTOS O DESARROLLOS EN CONDOMINIO.**-----

**ARTÍCULO 53.** A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA O TOTAL AUTORIZADO, EL DESARROLLADOR PODRÁ SOLICITAR A LA DIRECCIÓN Y A LOS ORGANISMOS OPERADORES, LA RECEPCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE.-----

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD, LA DIRECCIÓN CITARÁ AL DESARROLLADOR Y A LOS ORGANISMOS OPERADORES A EFECTO DE QUE SE REALICE UNA INSPECCIÓN FINAL DEL FRACCIONAMIENTO O, EN SU CASO, DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO. (PÁRRAFO ADICIONADO. P.O. 16 DE JUNIO DE 2006).---

**ARTÍCULO 55.** LOS DESPERFECTOS QUE SE PRESENTEN EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PREVIAS A LA RECEPCIÓN, SERÁN NOTIFICADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES AL DESARROLLADOR PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS REPARACIONES

NECESARIAS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LOS MISMOS.-----

**ARTÍCULO 56.** EL DESARROLLADOR UNA VEZ REALIZADAS LAS REPARACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁ SOLICITAR LA FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO.-----

**ARTÍCULO 57.** LA DIRECCIÓN Y LOS ORGANISMOS OPERADORES RECIBIRÁN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LOS BIENES INMUEBLES, EQUIPO E INSTALACIONES DESTINADOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PARA LA CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS REDES DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, VIALIDADES Y BANQUETAS.-----

**ARTÍCULO 59.** EL DESARROLLADOR DEBERÁ PRESENTAR LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN AL MUNICIPIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O EQUIPAMIENTO URBANO.-----

#### **REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**-----

**ARTICULO 44.** LA DIRECCIÓN HABIENDO REVISADO NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE, EMITIRÁ EL DICTAMEN PREVIO DEL EXPEDIENTE DE RELOTIFICACION Y EN CASO DE SER PROCEDENTE ELABORARÁ EL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN EL QUE EL DESARROLLADOR CUMPLA CON EL REQUERIMIENTO.-----

**ARTICULO 45.** LA DIRECCIÓN ENVIARÁ EL PROYECTO DE AUTORIZACIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES RESUELVA SOBRE LA AUTORIZACIÓN.-----

**ARTICULO 46.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDERÁ A TURNAR A LA DIRECCIÓN DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS, EL PAGO DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ESTA NOTIFIQUE Y ENTREGUE LA AUTORIZACIÓN DE RELOTIFICACION AL SOLICITANTE, Y LE ORDENE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL CORRESPONDIENTE.-----

#### **CAPITULO OCTAVO.**----- **DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLO EN CONDOMINIO.**-----

**ARTICULO 47.** PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DEL 53 AL 61 DE LA LEY DEBIENDO ACREDITAR ADEMÁS LO SIGUIENTE:-----

I.- HABER OBTENIDO LAS AUTORIZACIONES DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY;-----

II.- HABER CONCLUIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR LA DIRECCIÓN;-----

III.- QUE LOS SERVICIOS Y OBRAS SE ENCUENTREN FUNCIONANDO Y EN OPTIMAS CONDICIONES;-----

IV.- HABER ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, LAS REDES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN DE ENERGÍA DEL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO Y .-----

V.- HABER ENTREGADO A SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR, CORRESPONDIENTE, LAS REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.-----

LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE SERVICIOS PODRÁN ENTREGARSE POR SECCIONES, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS.-----

**ARTICULO 48.** POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SE CONVOCARÁ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN AL DESARROLLADOR Y A LOS ORGANISMOS COMPETENTES PARA REALIZAR UNA VISITA DE LA INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DE EQUIPAMIENTO URBANO Y VIALIDADES DE ACUERDO AL PROYECTO AUTORIZADO, LEVANTANDO EL ACTA CORRESPONDIENTE EN DONDE SE SEÑALARAN DE EXISTIR, LAS OBSERVACIONES NECESARIAS PARA QUE ESTAS SEAN SUBSANADAS O EN CASO DE NO EXISTIR OBSERVACIONES, LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, DISPONIENDO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.---

**ARTICULO 49.** EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, SU MANTENIMIENTO Y PAGO DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

**ARTICULO 50.** PARA EFECTO DE GARANTIZAR DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS POR EL TERMINO DE UN AÑO, EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGAR FIANZA SUFICIENTE A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

**REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**-----

**ARTICULO 104.-** EL FRACCIONADOR O DESARROLLADOR, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEBERÁ INFORMAR A LA DIRECCIÓN Y A LOS ORGANISMOS OPERADORES A EFECTO DE QUE SE LEVANTE EL ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EN FASE DE OPERACIÓN.-----

**ARTICULO 105.-** LA MUNICIPALIZACIÓN COMPRENDERÁ LAS SIGUIENTES ETAPAS.-----

I.- INSPECCIÓN.-----

II.- ENTREGA-RECEPCIÓN.-----

III.- INSPECCIÓN FINAL.-----

IV.- ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL.-----

LOS FRACCIONAMIENTOS PODRÁN MUNICIPALIZARSE POR SECCIONES SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS SE ENCUENTREN CONCLUIDAS EN SU TOTALIDAD.-----

**ARTICULO 106.-** EL FRACCIONADOR O DESARROLLADOR UNA VEZ QUE HAYA OBTENIDO LAS ACTAS DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ENERGÍA, ELÉCTRICA, SOLICITARA SE DE INICIO AL TRAMITE DE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO O DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO.-----

**ARTICULO 107.-** LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS.-----

**ARTICULO 108.-** EL AYUNTAMIENTO DENTRO DE SESIÓN DE CABILDOS RESOLVERÁ SOBRE LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN, ESTA DISPONDRÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA COMUNICAR ALA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y A LOS ORGANISMOS OPERADORES LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE SOLICITEN AL FRACCIONADOR O DESARROLLADOR DEPOSITE:-----

I.- FIANZA DE GARANTÍA EXPEDIDA A NOMBRE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR UN PLAZO DE UN AÑO POR BUEN FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE FINAL DE LAS MISMAS.-----

II.- EL DEPOSITO DE LOS MATERIALES DE CONSUMO QUE SEÑALEN LOS ORGANISMOS OPERADORES, A EFECTO DE DAR MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA INSTALADA.-----

EN CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN SEA NEGATIVO, LA DIRECCIÓN DISPONDRÁ DE TRES HÁBILES PARA COMUNICAR AL SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN EMITIDA Y DAR TRÁMITE A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO.-----

**ARTICULO 109.-** EL FRACCIONADOR O DESARROLLADOR DISPONDRÁ DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PARA DEPOSITAR LA GARANTÍA Y LOS MATERIALES DE CONSUMO QUE SEÑALA EL ARTICULO ANTERIOR Y PROCEDERÁ DENTRO DE ESTE MISMO PLAZO PARA ENVIAR A LA DIRECCIÓN LAS CONSTANCIAS DE LOS DEPÓSITOS DE MATERIALES DE CONSUMO EXPEDIDAS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES CORRESPONDIENTES.-----

SI EL SOLICITANTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS, LA DIRECCIÓN COMUNICARA AL AYUNTAMIENTO DICHA CIRCUNSTANCIA.-----

**ARTICULO 110.-** EL FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN EN FASE DE OPERACIÓN, SERÁ PUESTO EN FUNCIONAMIENTO Y OPERADO POR TÉCNICOS DE LOS ORGANISMOS OPERADORES RESPONSABLES.-----

**ARTICULO 111.-** DURANTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, EL DESARROLLADOR ESTARÁ OBLIGADO A LA OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DENTRO DEL PERIODO EN QUE SE TRASCURRE LA FASE DE OPERACIÓN.-----

I.- CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA PRESENTE DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA DIRECCIÓN PROCEDERÁ A NOTIFICAR AL FRACCIONADOR PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA MISMA.-----

II.- EN EL CASO DE QUE LAS REPARACIONES NO SE REALIZARAN EN EL PLAZO SEÑALADO, LA TESORERÍA MUNICIPAL EN BASE A LOS DATOS E INFORMES PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA PARA SU APLICACIÓN EN LAS REPARACIONES NECESARIAS;-----

**ARTICULO 112.-** PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FIANZA, LA DIRECCIÓN Y LA COMISIÓN MUNICIPAL LLEVARÁN A CABO LA INSPECCIÓN FINAL PARA VERIFICAR EL ESTADO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS, OBRAS PARA EN SU CASO PROCEDER A LA CANCELACIÓN DE LAS MISMAS, Y MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.-----

CONCLUIDAS LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN SU CASO, SE PRACTICARÁ NUEVA INSPECCIÓN Y EN CASO QUE SE DICTAMINE QUE LAS REPARACIONES NO SE REALIZARON DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS DEL ACTA LEVANTADA, LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO QUEDARÁ SUSPENDIDA POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES. -----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN EN FASE DE OPERACIÓN DEL TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SANTIAGO OCCIDENTAL, QUE DESARROLLA VPS S.A. DE C.V. SOLICITANTE: ING. JUAN FRANCISCO BERMUDEZ ROJAS, REPRESENTANTE LEGAL.**-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE HERMENEGILDO JUÁREZ NUMERO 111, COLONIA LA ESPERANZA, DE ESTA CIUDAD.

**SOLICITANTE: XOCHITL MA. DEL REFUGIO CONDE CHAIREZ;-----**

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS COMERCIO: DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES PROHIBIDO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. **QUEDANDO SUJETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. HERMENEGILDO JUÁREZ NO. 111, COL. LA ESPERANZA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. \*-----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. **SEGÚN**

CONSTA MEDIANTE OFICIO DPCFR-320/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 17 DE JUNIO DEL 2010; DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: HERMENEGILDO JUÁREZ NO. 111, DE LA COLONIA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD **RESULTA: NO VIABLE**.-----

ASÍ MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

ÍNDICE DELICTIVO: BAJO.-----

TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/310/2010.-----

LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL. INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. DEL REFUGIO CONDE CHAIREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE SE ENCUENTRA A APROXIMADAMENTE 100 MTS. POR LA PARTE TRASERA QUE ES LA CALLE JESUS MAYAGOITIA SE ENCUENTRA EL TEMPLO DE LA COLONIA-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO.-----

\*NOTA: CABE SEÑALAR QUE DICHA TIENDA YA SE ENCUENTRA FUNCIONANDO, POR LO QUE BUSCA LA REGULARIZACIÓN DE LA MISMA Y CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL 100% DE LOS VECINOS DEL LUGAR ENCUESTADOS. SEGÚN CONSTA MEDIANTE **OFICIO DRFC/379-OF/2010**.-----

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN



MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

**EXPUESTO QUE FUE Y DISCUTIDO EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTANDO SU VOTO EN CONTRA LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES, Y UN VOTO A FAVOR POR PARTE DEL C. C.P. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ. EN CONSECUENCIA POR MAYORÍA CALIFICADA ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO CALLE HERMENEGILDO JUÁREZ NUMERO 111, COLONIA LA ESPERANZA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITANTE: XOCHITL MA. DEL REFUGIO CONDE CHAIREZ;**-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LOS ASUNTOS GENERALES, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES:-----

A).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **DESIGNAR SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR EL REGLAMENTO DEL **CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, QUE EN SU ARTICULO 7º SÉPTIMO; FRACCIÓN II, **DESIGNAR SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----

MISMO QUE TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, ES EL RECIBIR LAS QUEJAS CIUDADANAS EN CONTRA DE LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE POLICÍA Y TRÁNSITO E INVESTIGAR LOS HECHOS RELATIVOS A LAS MISMAS, INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO AL QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DE HONOR Y JUSTICIA, E INVESTIGACIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON LA ACREDITACIÓN DE ACTUACIONES DE LOS ELEMENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y CONDECORACIONES, Y TODA VEZ QUE NO SE TIENEN AUN A LA PERSONA IDONEA QUE CUBRA CON EL PERFIL PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO TECNICO DE UNA MANERA DEFINITIVA, EN CONSECUENCIA HACE LA PROPUESTA AL PLENO, PARA COMISIONAR AL C. PEDRO RODRÍGUEZ MURILLO, COORDINADOR DE ARBITROS CALIFICADORES, DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE ASUMA A OCUPAR EL CARGO PROVISIONALMENTE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN VIRTUD DE SER HASTA EL MOMENTO LA PERSONA IDÓNEA PARA ELLO.-----

**EXPUESTO COMO FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, APRUEBAN LA PROPUESTA QUE HACE EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EL C. PEDRO RODRÍGUEZ MURILLO, ASUMA LA COMISION ASIGNADA PARA OCUPAR EL CARGO PROVISIONALMENTE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; HASTA EN TANTO SE TENGA A LA PERSONA IDOENEA PARA OCUPAR EL CARGO DE UNA MANERA DEFINITIVA, EN CONSECUENCIA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SERÁ DEBIDAMENTE NOTIFICADO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INTEGRE A LAS LABORES PROPIAS DE DICHO CONSEJO, PARA LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**-----

B).- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO,** PARA EFECTO DE HOMOLOGAR LOS MONTOS CONSIDERADOS PARA COTIZACIONES, CON MOTIVO DE ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

COMENTARIOS: CON LA FINALIDAD DE QUE QUEDE SUJETO A LOS MONTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA ELE EJERCIO 2010.-----

EXPUESTO COMO FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: TURNAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, INTEGRADA POR LOS C.C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA Y C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, PARA QUE EN COADYUVANCIA CON EL DIRECTOR DE JURÍDICO MUNICIPAL, LIC. GABRIEL TADEO CAMACHO ECHEVERRÍA Y LA TESORERA MUNICIPAL, C.P. ERICA DEL CARMEN AGUIRRE RUTEAGA, PROCEDAN A HOMOLOGAR LAS ADECUACIONES AL MISMO Y EN LO POSTERIOR SE TURNE AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.-----

C).- EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA CUENTA CON ESCRITO SUSCRITO POR LA ALUMNA ANA ILCE PÉREZ GARCÍA, ALUMNA DEL 4TO. SEMESTRE DE PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE BAJIO, CAMPUS SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. QUE DE MANERA RESPETUOSA DIRIJE AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE CON MOTIVO DE LA INVITACIÓN QUE LE HACE A PARTICIPAR EN UN INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, EN BRIGHTÓN, INGATERRA, CON LA FINALIDAD DE REFORZAR SUS ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS EN EL IDIOMA INGLES, INVITACIÓN QUE SE LE HACE DERIVADA DEL RECONOCIMIENTO OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD LA SALLE BAJIO, CAMPUS AMERICAS, LEÓN, GTO. EXPEDIDO EN FECHA 8 DE MAYO DE 2010, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS (MUN) LA SALLE 2010, CUYOS GASTOS DE ALOJAMIENTO Y TRASLADO ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$ 5,487.00 USD, LOS CUALES YA HAN SIDO SUFRAGADOS POR SUS PROGENITORES HABIENDO DISPUESTO DE SUS AHORROS CON EL FIN DE APOYARLA, POR LO QUE ACUDE ANTE EL PLENO CON LA FINALIDAD DE **SOLICITAR DEL APOYO ECONÓMICO PARA COMPLEMENTAR GASTOS QUE SE GENEREN DURANTE MI ESTANCIA, CUYO PERIODO CORRESPONDE DEL 25 DE JUNIO AL 25 DE JULIO DE 2010, Y QUE ASCIENDEN A UNA CANTIDAD APROXIMADA DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE AL CAMBIO DE TIPO DE MONEDA EXTRANJERA, ASIMISMO ADJUNTA A SU SOLICITUD DE APOYO, COPIA DE LA INVITACIÓN QUE LE HACE A LA ALUMNA Y A SU PADRES, A LA REUNIONES DE INTEGRACIÓN, POR PARTE DE LA C. MARIELA DELGADILLO, JEFE DE INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE BAJÍO, ASÍ COMO DE LA C. VERÓNICA GÓMEZ BECERRA, ASESORA ACADÉMICA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES EF, ITINERARIO DE VUELO A TRAVÉS DE LA LÍNEA AIR FRANCE, IDENTIFICACIÓN DE LA ALUMNA.**-----

**AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, PREGUNTA EL MOTIVO DE SU ASIGNACIÓN, SI VA A REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN ALGÚN CONCURSO, Ó ESTA SIENDO PREMIADA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN POR ALGÚN ESFUERZO DE LABOR ESTUDIANTIL, JUSTIFICACIÓN QUE HA SURGIDO DE LOS APOYOS OTORGADOS A OTROS ESTUDIANTES, O EN OTROS CASO DE APOYO OTORGADO POR ALGUNA URGENCIA MEDICA COMO LO ES UNA OPERACIÓN Ó ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA.**-----

EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE HABRÁ QUE CONSIDERAR EL ESFUERZO QUE LOS PADRES DE LA ALUMNA ESTÁN REALIZANDO PARA APOYAR A SU HIJA, AL HABER DISPUESTO DE SUS AHORROS PARA PAGAR LA TOTALIDAD DEL COSTO DEL VIAJE, PUES LA ALUMNA ÚNICAMENTE ESTA SOLICITANDO EL APOYO ECONÓMICO PARA GASTOS QUE SE GENEREN DURANTE SU ESTANCIA.-----

EL REGIDOR, LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA, LA TENACIDAD DE LOS ESTUDIANTES QUE SE INVOLUCRAN EN TEMAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PUES ELLOS SON EL FUTURO DE NUESTRO PAÍS, ADEMÁS ANTECEDE QUE LOS PADRES QUE TIENEN A SUS HIJOS ESTUDIANDO EN ESCUELAS PARTICULARES, LA MAYORÍA DE LAS VECES NO SON DE PLENA SOLVENCIA ECONÓMICA, Y MUCHAS DE LAS VECES HACEN SU MEJOR ESFUERZO PARA APOYAR A SUS HIJOS Y ESTOS TENGAN UN MEJOR EDUCACIÓN Y COMO ESTUDIANTE DE ESCUELAS PARTICULARES, SABE DE MANERA PERSONAL DE LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS E IMPREVISTAS QUE EN OCASIONES PUEDEN SURGIR, POR LO QUE POR SU PARTE MANIFIESTA SU TOTAL APOYO A LA ESTUDIANTE, ESPERANDO ESTE SEA EN PRO DE UNA MOTIVACIÓN DE SUPERACIÓN PERSONAL PARA LA ALUMNA.-----

LA C. REGIDORA, PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS LASALLISTAS, SON MUY SELECTIVAS PARA INVITAR A PARTICIPAR A LOS ALUMNOS EN ESTE TIPO DE INTERCAMBIOS, PUES ESTOS SE LES OFRECEN A LOS ALUMNOS QUE DESTACAN POR BUENAS CALIFICACIONES Ó RECONOCIMIENTOS, POR LO QUE PROPONE QUE APOYAR A LA ALUMNA CON EL APOYO CONSISTENTE AL 50% DE LO QUE SOLICITA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$6.000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N).-----

**EXPUESTO COMO FUE EL PRESENTE ASUNTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZAR EL APOYO ECONOMICO A LA C. ANA ILCE PEREZ GARCIA, ALUMNA DEL 4to. SEMESTRE DE PREPARATORIA DE LA UNIVERSIDAD LA SALLE BAJIO, CAMPUS SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. POR LA CANTIDAD DE \$6,000.00(SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA COMPLEMENTAR GASTOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACION EN UN INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, EN BRIGHTÓN INGLATERRA.-----**

D).- EN ESTE APARTADO EL C. REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, EN USO DE LA VOZ REALIZA EL CUESTIONAMIENTO CON RESPECTO AL MECANISMO REALIZADO PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE NOMENCLATURA EN LUGARES DETERMINADOS DE LA CIUDAD.-----

QUE DE ACUERDO A LO ESTATUIDO EN REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. "...TITULO CUARTO, ADMINISTRACIÓN DE LA NOMENCLATURA Y SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CAPITULO I, PERMISOS DE DESARROLLO URBANO. EN SU **ARTICULO 51.** ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN MANTENDRÁ Y REFORZARA LA CONGRUENCIA DE LA NOMENCLATURA DE LA CIUDAD CUANDO EXPIDA LOS ALINEAMIENTOS Y NÚMEROS OFICIALES, LAS AUTORIZACIONES, LAS SUBDIVISIONES, LAS FUSIONES Y LAS RELOTIFICACIONES; **ARTICULO 52.-** DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA LA CIUDAD, LA DIRECCIÓN HARÁ EFECTIVA LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES, PASAJES PÚBLICOS Y PLAZAS, ASÍ COMO LA NUMERACIÓN DE PREDIOS APOYÁNDOSE EN LA OPINIÓN QUE SEÑALE EL COMITÉ, Y CAPITULO II SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; **ARTICULO 56.-** COMO RESPONSABLE DE LA SEÑALIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LA DIRECCIÓN SE

ENCARGARA DE MANTENER UN INVENTARIO DE PLACAS NOMENCLATURAS EXISTENTES, DEFINIR EL DISEÑO DE LA PLACA POR INSTALAR, Y SUPERVISAR SU FABRICACIÓN, ADQUISICIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO; **ARTICULO 57.- POR ACUERDO DEL COMITÉ, EXISTIRÁN TRES TIPOS DE PLACAS NOMENCLATURAS: A) DEL CENTRO HISTÓRICO, B) DE LA ZONA INTERMEDIA DE LA CIUDAD. C) DE LA ZONA PERIFÉRICA DE LA CIUDAD. ARTICULO 58,- LAS MEDIDAS DE LAS PLACAS SERÁN: TIPO CENTRO HISTÓRICO: 35 X 25 CMS. TIPO ZONA INTERMEDIA: 26 X 45 CMS, TIPO ZONA PERIFÉRICA: 16 X 61 CMS. RESPETANDO LAS DECISIONES QUE TOMA EL H. AYUNTAMIENTO.**-----

MISMA NORMATIVA QUE LA EMPRESA ENCARGADA DE LA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN NO ESTA RESPETANDO, SURGIENDO LA PROBLEMÁTICA DE COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA, EN LUGARES QUE OBSTRUYEN EL PASO PEATONAL, AUNADO A LAS CASSETAS TELEFÓNICAS YA INSTALADAS, POR LO PROPONE SOLICITAR A LA EMPRESA SE REGULARICE PARA EFECTO DE QUE CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE.-----

EN ESTE MOMENTO A PETICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, Y APROBADA QUE FUE, ACUDE PARA EXPONER QUE EL VISTO BUENO, NO ASÍ LA AUTORIZACIÓN, OTORGADA EN SEGUIMIENTO A SOLICITUD POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA FUNDICIONES Y NOMENCLATURAS DIMAR, PARA QUE DE MANERA GRATUITA AL MUNICIPIO, LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA, EN LAS COLONIAS VILLAS DEL MORAL, JARDINES DE SAN FRANCISCO Y BOULEVARES QUE NO CUENTEN CON ELLO, LAS CUALES DEBERÁN CUBRIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE ALTURA, PLACA QUE LLEVARA EL NOMBRE DE LA VIALIDAD, LOGOTIPO Y RAZÓN DE LA EMPRESA PATROCINADORA.-----

DE MANERA VERBAL SE DIO POR ENTERADO QUE DICHA NOMENCLATURA IBA A SER ÚNICAMENTE DE PLACAS, MAS NO DE OTRO TIPO DE INSTALACIÓN FIJA.-----

**EXPUESTO COMO FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, ACUERDAN: EXHORTAR A LA EMPRESA DENOMINADA FUNDICIONES Y NOMENCLATURAS DIMAR, SE REGULARICE CON RESPECTO A LA UBICACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA NOMENCLATURA QUE FUE COLOCADA POR LA EMPRESA, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE.**-----

E). **ESCRITO** DE FECHA 02 DE JULIO DE 2010, **SIGNADO POR EL C. REGIDOR, LAE Y C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**, MEDIANTE EL QUE HACE LA PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES, HABIÉNDOSE DADO A LA TAREA DE INVESTIGACIÓN DEL LUGAR QUE IDÓNEO QUE REUNIERA LOS REQUISITOS DE DIMENSIÓN, UBICACIÓN, DISTANCIA, COMUNICACIÓN, Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO, PARA LO CUAL HACE LA PROPUESTA DE LOS TERRENOS DEL ESTADIO SAN FRANCISCO QUE ESTÁN EN VENTA INCLUYENDO EL ESTADIO, ASÍ TAMBIÉN DESCRIBE EN SU ESCRITO, LOS BENEFICIOS QUE CONLLEVA LA PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE DICHO INMUEBLE, CON EL OBJETO DE PROYECTAR AL MUNICIPIO, CREANDO LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA SU PROMOCIÓN Y CRECIMIENTO, DANDO REALCE AL MUNICIPIO Y CONTRIBUYENDO A FOMENTAR ACTIVIDADES TURÍSTICAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES, LAS CUALES FORTALECERÍAN LA ECONOMÍA DE SUS HABITANTES.-----

EN MISMO APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MANIFIESTA QUE SU PROPUESTA NACE DE LA INVITACIÓN QUE SE HIZO A LOS INTEGRANTES DEL PLENO PARA GENERAR UNA PROPUESTA Y SABIDO DE LA CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA QUE SE TIENE EN EL MUNICIPIO, HACE LA PROPUESTA QUE SE

UBICA EN CONTRA ESQUINA DE LAS INSTALACIONES DE LA FERIA, CON SUPERFICIE DE 9 HECTÁREAS Y CON UN COSTO APROXIMADO DE \$80'000,000.00 MILLONES DE PESOS, QUE AUNADO AL ALTO COSTO DEL INMUEBLE, CONSIDERA VISUALIZAR A FUTURO LA PLUSVALÍA DEL INMUEBLE PARA LLEVAR A CABO EVENTOS MASIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE NEGOCIOS COMO LO SERIA UNA FERIA INDUSTRIAL. POR LO QUE DEJA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS DE SU PROPUESTA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE SU PROPUESTA ES POSITIVA Y CON VISUALIZACIÓN A FUTURO, SIN EMBARGO EL COSTO ES EQUIVALENTE A UN 33% Y 35% DEL PRESUPUESTO ANUAL QUE TIENE EL MUNICIPIO, POR LO QUE LAS PROPUESTAS SUGERIDAS PODRÍAN SER DE DOS A CUATRO HECTÁREAS DE SUPERFICIE Y UN COSTO ENTRE LOS 6 A10 MILLONES DE PESOS.-----

**AL RESPECTO, EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DA POR ENTERADO DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN ESCRITO DE REFERENCIA, MISMO QUE SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS **20:57** VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN **21 FOLIOS.**-----

**L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ**

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**LIC. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. BERNARDO MURILLO PACHECO.**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRIQUEZ**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.**  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**  
SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO, LIC. **RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO; CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SUS ARTÍCULOS 65, 112 FRACCIÓN IV, ANOTO: QUE EN LA HOJA DE

FIRMAS DE LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 792, POR VIRTUD DE UN ERROR INVOLUNTARIO SE ASENTÓ COMO CARGO DEL SUSCRITO, "SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO". SIENDO LO CORRECTO: "SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO". LO QUE HAGO NOTAR PARA DEBIDA CONSTANCIA.-----

CONSULTA